Medellín, 30 de septiembre de 2025.

Doctor
MATEO MOLINA RODRÍGUEZ
Subdirector de Transporte.
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
E. S. D.

Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales CD No. 2025-339.
Asunto: Presentación hojas de vida equipo de trabajo.

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a la obligación correspondiente al punto *"2.1. Equipo Humano"*, de la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales CD No. 339 de 2025, que establece:

> "2.1. Equipo Humano:
>
> Para la ejecución de la presente contratación, la persona jurídica debe garantizar el siguiente equipo de trabajo, el cual deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato:
>
> Abogado Coordinador: Un (1) abogado con por lo menos 10 años de experiencia, y que haya asesorado mínimo en un proceso de implementación y defensa judicial de autoridades de transporte público colectivo metropolitano
>
> Abogados sustanciadores: Dos (2) abogados para apoyar la proyección e impulso de las actuaciones requeridas"

Me permito presentar las hojas de vida del equipo de trabajo que ha dispuesto Consilio Abogados desde el inicio de la ejecución, para la prestación del servicioí:

Perfil	Profesional
Abogado Coordinado	David Salazar Ochoa
Abogados de apoyo	Esteban Salazar Ochoa
	Manuel Salazar Ochoa

Con el acostumbrado respeto,

DAVID SALAZAR OCHOA.
C.C. 1.020.736.761
Representante Legal Suplente
CONSILIO ABOGADOS S.A.S

Calle 94 A # 13 - 91 Oficina 402 Bogotá D.C.
+57 6013004190 - www.consilioabogados.com.
info@consilioabogados.com.

David Salazar Ochoa
C.C. 1020736761 de Bogotá D.C.
T.P: 217.429 del C.S. de la J.

Residencia:
Bogotá D.C: Calle 94 # 11A – 55, Edificio Guaraní, apartamento 402,
Medellín: Carrera 30A # 8 – 47, apartamento 302
Celular: 3158300801

Oficina:
Bogotá D.C: Calle. 94A No. 13 - 91 oficina 402 Tel: 6013004190
Medellín: Calle 51 # 49 – 11, Oficina 403 Edificio Fabricato

E-Mail: dsalazarochoa@gmail.com y
dsalazar@consilioabogados.com.
www.consilioabogados.com.

Perfil

Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana, especialista en derecho administrativo de la Universidad del Rosario y de derecho constitucional de la misma Universidad, y Magister en Responsabilidad Civil Contractual Extracontractual y del Estado de la Universidad Externado de Colombia.

Actualmente me desempeño como Director Jurídico de Consilio Abogados S.A.S. siendo responsable de la dirección de las asesorías y de la defensa judicial que se encuentra a cargo de la firma.

Tengo amplía experiencia asesorando y representando a entidades públicas y funcionarios públicos en la toma de decisiones en el marco de sus actividades, especialmente en lo relacionado con derecho disciplinario, contratación estatal, defensa extrajudicial, judicial y en actuaciones administrativas.

Además, soy experto en derecho electoral, pues he brindado asesoría a campañas en el cumplimiento de la normatividad relativa a la administración, gerencia, financiación, gastos, propaganda electoral, rendición de cuentas y en el ejercicio de control electoral.

Formación Académica

- Magister en responsabilidad civil contractual, extracontractual y del Estado de la Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2018.
- Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad del Rosario, Bogotá 2013.
- Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario, Bogotá 2013.
- Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá 2012.
- Bachiller, Colegio San Bartolomé La Merced, Bogotá 2004 – 2006
- Primaria y bachillerato hasta octavo grado, Colegio San Ignacio de Loyola, Medellín. 1994 -2004.

Reconocimiento Académico

- Resultado Pruebas Saber Pro 2011-2 entre los 10 mejores puntajes a nivel nacional.

Otros estudios

- Curso de Inglés en la universidad EAFIT, Medellín 1997 – 2006.
- Diplomado de Arbitraje realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá (18 de Septiembre de 2010 a 12 de Noviembre de 2010)
- Seminario sobre el Código General del Proceso realizado en la Casa de Estudios de la Universidad Externado de Colombia los días 11 y 12 de febrero de 2016.

Experiencia Laboral

- **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial: Agosto 2010 – Junio 2011**

 Jefe Inmediato: Iván Hernández

 Auxiliar de oficina: Con funciones de sustanciación e impulso de los procesos disciplinarios en la oficina de Control Interno Disciplinario.

- **Consejo de Estado: Julio 2011 a Mayo 2012**

 Jefe Inmediato: Enrique Gil Botero.

Auxiliar Judicial AD-HONOREM (judicatura): Con funciones de sustanciación e impulso de los procesos que se adelantan ante la Sección Tercera del Consejo de Estado.

- **FONDO NACIONAL DEL AHORRO: Agosto 2012 a Junio 2015**

 Jefe Inmediato: Virgilio Hernández.

 Abogado – Contratista: Con funciones para el cobro de cartera de créditos hipotecarios.

- **Universidad Católica de Colombia: Enero 2013 a Julio 2014**

 Jefe Inmediato: Oscar Andrés Lomabana.

 Asesor – Docente: Con funciones de profesor en Consultorio Jurídico en el módulo teórico y práctico de Asuntos Disciplinarios y Responsabilidad Fiscal.

- **Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA: Julio 2014 a Diciembre 2015**

 Jefe Inmediato: Humberto Izquierdo.

 Abogado contratista: Con funciones de representación judicial en procesos de reparación directa y controversias contractuales en los que Cormagdalena era parte.

- **CAPRECOM: Marzo 2015 a Junio 2015**

 Representante legal UT Defensa Jurídica de Colombia: Unión temporal conformada para celebrar el contrato CN01-0107-2015 cuyo objeto fue *"Prestación de servicios jurídicos para realizar las gestiones legales pertinentes, para identificar los títulos de depósito judicial y/o remantes de procesos archivados y/o terminados, así como realizar las labores de levantamiento judicial de medidas cautelares en cuento treinta y cuatro procesos donde CAPRECOM figura como demandada."*

- **Universidad de la Sabana – Maestría cohorte 2019-2020 y 2021-2022**

 Jefe inmediato: Andrés Briceño

Profesor en la Maestría en Contratación Estatal de la Universidad de La Sabana, seminario “Procedimiento Sancionatorio y Multas”

- **Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá: Septiembre a Diciembre de 2021**

 Jefe inmediato: William Mendieta

 Contratista Elaboración de un análisis jurídico relacionado con la aplicación del Código General Disciplinario (Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021) y su impacto en el Distrito Capital.

- **Departamento Administrativo de la Presidencia de la República: Julio 2020 a Diciembre 2021.**

 Contratista: Apoyo a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República con la atención de las acciones de tutela.

- **Consilio Abogados S.A.S.: Julio 2014 – actualmente.**

 Socio fundador y Director Jurídico: Responsable de la dirección de las asesorías y de la defensa judicial de los procesos que se encuentra a cargo de la firma. Entre otras, se destaca la atención de los siguientes asuntos:

 - Miembro del equipo para la ejecución de los contratos CN01-0116-2014, CN01-0107-2015 y CN01-0114-2015 celebrados con CAMPRECOM para la depuración de los procesos ejecutivos, recuperación de títulos de depósito judicial y defensa judicial (agosto 2014 a junio 2015)
 - Asesor del Alcalde de Cajicá en contratación (enero de 2017 a diciembre de 2017)
 - Miembro del equipo para la ejecución de los contratos 303 de 2017 y 23 y 24 de 2016 con Saludvida EPS para la defensa judicial y saneamiento y recuperación de títulos judiciales (octubre de 2017 a diciembre de 2018)
 - Asesor del Director del Área Metropolitana de Barranquilla en temas estratégicos y defensa judicial de la entidad (noviembre de 2018 a la fecha)
 - Asesor de la Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla y sus entes representados (enero de 2020 a diciembre de 2022)
 - Asesor de la Secretaría Jurídica del DIEP de Barranquilla para el ejercicio de la defensa judicial de la entidad (marzo de 2020 a la fecha)
 - Asesor del Liquidador de COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN (agosto de 2021 a julio de 2023)

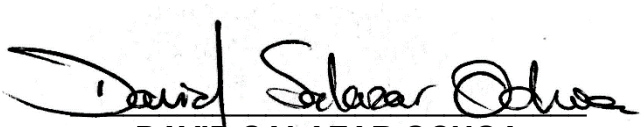
- Asesor del Liquidador de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN (marzo de 2023 a agosto de 2023)

Referencias

- Clara María González Zabala. Tel: (1) 562 9300 Extensión: 3432 - 3433
 Ex - Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República

- Enrique Gil Botero. Tel: 3006098357
 Ex Ministro de Justicia

Bogotá D.C., diciembre de 2023



DAVID SALAZAR OCHOA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

ACTA DE GRADO N° S.G- 5479

En la ciudad de Bogotá el día 24 del mes de mayo de 2012 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ABOGADO

A

DAVID SALAZAR OCHOA

identificado(a) con CC N° 1020736761 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 143037 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 24 de mayo de 2012.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
BOGOTÁ

187744

THOMAS GREG & SONS

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1985, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

Acta individual de Grado No. 11081

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de Marzo de dos mil trece (2013) siendo las 09:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

a

DAVID SALAZAR OCHOA

Identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 1020736761, quién cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 6608, registrado bajo el No. 38024 del libro No. 31 folio 183.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado firmada por:

ANTONIO ALJURE SALAME	DECANO
OTTO TABOADA GUTIÉRREZ	SECRETARIO ACADÉMICO POSGRADOS

OTTO TABOADA GUTIERREZ
Secretario Académico

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

ACTA DE GRADO

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1985, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

Acta individual de Grado No. 11093 - 39910

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitres (23) de Septiembre de dos mil trece (2013) siendo las 12:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

a

DAVID SALAZAR OCHOA

Identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 1020736761, quién cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 7620, registrado bajo el No. 39910 del libro No. 32 folio 235.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 11093 firmada por:

ANTONIO ALJURE SALAME	DECANO
OTTO TABOADA GUTIÉRREZ	SECRETARIO ACADÉMICO POSGRADOS

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013).

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

OTTO TABOADA GUTIERREZ
Secretario Académico

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

ACTA DE GRADO

Scanned with CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 524 del libro de registro número 3-M se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 1776

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de ***MAESTRÍA EN DERECHO CON ÉNFASIS EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL CIVIL Y DEL ESTADO*** *y se ha hecho acreedor al título correspondiente:*

DAVID SALAZAR OCHOA *C.C 1.020.736.761* *DE BOGOTÁ D.C.*

El señor Rector le hizo entrega del diploma que lo acredita como ***MAGISTER EN DERECHO CON ÉNFASIS EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL CIVIL Y DEL ESTADO. -***

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector ***JUAN CARLOS HENAO.*** *La Secretaria* ***MARTHA HINESTROSA REY.***

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho. -

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Secretaría General

Katherine C.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Scanned with CamScanner

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA

Que ***David Salazar Ochoa***

participó en el diplomado de

ARBITRAJE

Realizado del 18 de septiembre al 12 de noviembre de 2010 en Bogotá,
Intensidad: 100 horas

RAFAEL GUILLERMO BERNAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR CAC

Scanned with CamScanner

Universidad
Externado
de Colombia

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Derecho - Departamento de Derecho Procesal

certifican la asistencia de

David Salazar Ochoa

al

Seminario sobre el Código General del Proceso

Realizado en esta Casa de Estudios, los días 11 y 12 de febrero de 2016,

con una intensidad académica de dieciséis (16) horas

Juan Carlos Henao
Rector

M. Hinestrosa
Martha Hinestrosa Rey
Secretaria General

Director del Departamento
de Derecho Procesal

Bogotá, D. C., marzo de 2016

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
Nit. No. 860.028.971-9

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LABOR DETERMINADA

DOCENTE ASESOR DEL CONSULTORIO JURIDICO

IDENTIFICACIÓN DEL ASESOR

Apellidos y Nombres:	SALAZAR OCHOA DAVID		
Fecha de nacimiento:	25-NOV-88	Ciudad:	MEDELLIN
Nacionalidad:	COLOMBIA	Estado Civil:	SOLTERO(A)
Identificación:	C.C No 1,020,736,761	Expedida en:	BOGOTÁ D.C.
Libreta Militar:	1020736761	Numero de Hijos:	0
Dirección de Domicilio:	CR 7 B 134 B 66	Teléfono:	6038350
Dirección de Oficina:	AV. CARACAS N° 46-72		

Por medio del presente contrato se hace constar que entre los suscritos **FRANCISCO JOSE GOMEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.408.455 expedida en Usaquén**, actuando como Representante Legal Suplente de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, quien aquí se denominará el **EMPLEADOR** y **DAVID SALAZAR OCHOA**, quien se identifica con Cédula de ciudadanía **No. 1,020,736,761 Expedida en BOGOTÀ D.C.**, quien para los mismos efectos se denominará el **DOCENTE**, ambos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, se ha celebrado el siguiente Contrato de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Art. 101 y 102 del C.S.T., el cual se regirá por las siguientes cláusulas así; **PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO**: El DOCENTE se obliga a prestar al empleador sus servicios, como **DOCENTE ASESOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO**, de acuerdo al Área, en la siguiente forma: Desarrollar actividades formativas de conformidad con la naturaleza del Proyecto Educativo Institucional, orientando y acompañando a los estudiantes conforme las Directrices Institucionales, todo esto en virtud del objeto del trabajo académico. Para todos los efectos derivados del presente contrato, éste tendrá un término de duración correspondiente a un período académico, conforme a la organización de la Universidad y para sus efectos empezará a contarse desde el día Veintiuno (21) del mes de Enero (01) del Dos Mil Trece (2013) hasta el día Quince (15) del mes de Diciembre (12) del Dos Mil Trece (2013). El contrato tendrá un periodo de prueba cuya duración es de dos meses y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilaterlamente en cualquier momento durante el mismo. **SEGUNDA. SALARIO**: La asignación mensual por los servicios que aquí se contratan será la suma de **Un Millon Doscientos Dieciocho Mil Pesos M/CTE. ($ 1,218,000)**, que el docente recibirá por periodos vencidos. **TERCERA. VACACIONES**: De conformidad con el inciso (2) del Art. 102 del C.S.T., el DOCENTE disfrutará de vacaciones remuneradas dentro del tiempo comprendido entre el día Once (11) del mes de Junio (06) hasta el día Veintisiete (27) del mes Junio (06) inclusive. Estas fechas podrán ser modificados previa solicitud del respectivo Director al **EMPLEADOR**, siempre y cuando no se afecte el desarrollo del Calendario Académico. **CUARTA. OBLIGACIONES**: Además de las obligaciones generales especiales contenidas en el Règimen Laboral Colombiano, el DOCENTE tendrá los siguientes compromisos propios de la Academia, así: **a)** Permanecer en el Consultorio Jurídico durante el tiempo que fije la Dirección del mismo con el fin de atender al público, coordinar las entrevistas de los estudiantes con quienes soliciten los servicios del Consultorio. **b)** Archivar los negocios que se vayan terminando en el Consultorio.**c)** Radicar los negocios repartidos, fijar listas de estos y de los estudiantes responsables y llevar las tarjetas y carpetas de cada Estudiante inscrito en el Consultorio. **d)** Hacer repartimiento de los negocios conforme al Reglamento que elaborará el Director.**e)** Llevar en forma ordenada un libro copiador de las minutas y consultas, así como seleccionar las doctrinas y jurisprudencias de actualidad. **f)** Informar al Director acerca de cualquier irregularidad que se observe en la conducta de los estudiantes inscritos en el Consultorio. **g)** Elaborar los turnos de asistencia de los estudiantes con la debida anticipación. **h)** Colaborar con los Practicantes en aquellos casos que tengan relación con su àrea. **i)** Corregir las minutas, demandas, conceptos, etc. y patrocinar con sus firmas los casos del servicio social que requieran asistencia del Abogado Titulado, previa designación del caso por el Director del Consultorio. **j)** Colaborar con las Directivas de la Facultad de Derecho y del Consultorio cuando dicha colaboración se requiera. **k)** Las demás obligaciones que le señale el Director.

QUINTA. INVENCIONES: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de **DOCENTE**, mientras preste sus servicios al EMPLEADOR, quedaran en propiedad exclusiva de éste, ademas tendrá **EL EMPLEADOR** el derecho hacer patentar, a su nombre o a nombre de terceros, estos inventos o mejoras, para lo cual el **DOCENTE** accedera a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **EL EMPLEADOR**, sin que este quede obligado al pago de compensación alguna. **SEXTA. DERECHOS DE AUTOR**: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL DOCENTE** en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen al **EMPLEADOR**. **SÈPTIMA. FALTAS Y SANCIONES**: Por las faltas injustificadas de horas o de dias de cada semana al Consultorio o a su lugar de satélite, el docente autoriza a la Universidad Católica de Colombia para que le sea descontado de su salario. **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO**: Se constituye justa causa para que el **EMPLEADOR** de por terminado el contrato, además de las definidas en el C.S.T., las causales de destitución según el Art. 23 Capitulo IX del Reglamento Docente, las enumeradas en el Articulo 7o. del Decreto 2351/65. y además, por parte del **EMPLEADOR**, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: **a)** La violación por parte del DOCENTE de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; **b)** La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador por dos (2) veces; **c)** La ejecución por parte del DOCENTE de labores remuneradas al servicio de terceros; **d)** La revelación de secretos y datos reservados del Empleador; **e)** Las desavenencias con sus compañeros de trabajo; **f)** El hecho de que el docente llegue embriagado o ingiera bebidas embriagantes, en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; **g)** El hecho de que el docente abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores; y **h)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o mas, sin excusa suficiente a juicio del empleador. **NOVENA. PRESTACIONES SOCIALES**: EL DOCENTE gozará de las prestaciones establecidas por la ley. **DECIMA. LIQUIDACION DE CONTRATO**: A la terminación del Contrato de Trabajo, el EMPLEADOR tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para liquidar y pagar los derechos económicos que le correspondan al DOCENTE sin que dentro de este término haya lugar a mora en el pago de las prestaciones sociales de rigor. Este plazo también será utilizado por el DOCENTE, para hacer entrega al Director del Departamento, de informes, documentos relacionados con su labor al finalizar el semestre, recibiendo el **PAZ y SALVO** que deberá entregar en la Pagaduría de la Universidad para el pago de sus prestaciones. La celebración de un nuevo Contrato de Trabajo para un período inmediatamente siguiente no implica renovación del Contrato anterior, como tampoco la obligación contenida en el Art.284 de la Ley 100 de 1993. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veintiuno (21) días del mes de Enero (01) del Dos Mil Trece (2013).

EL EMPLEADOR

C.C. No De

EL DOCENTE ASESOR

David Salazar Ochoa

C.C. No 1026736761 De Bogotá

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
Nit: 860.028.971-9

LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE		DAVID SALAZAR OCHOA			
CEDULA DE CIUDADANIA		Identificación: 1020736761			
CARGO		ASESOR JURIDICO			
FECHA DE INGRESO		15 de Enero de 2014			
FECHA DE RETIRO		30 de Junio de 2014			
DIAS LABORADOS	166.0	DIAS LICENCIA	.0	DIAS A LIQUIDAR	166.0
MOTIVO DEL RETIRO		RENUNCIA			
TIPO CONTRATO		CONTRATO LABOR U OBRA FIJO			
DEPENDENCIA		FACULTAD DE DERECHO			
NÚMERO DE CUENTA		57161188044 BANCOLOMBIA S.A.			

SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN

Sueldo 1,248,000

A. PAGOS	Cant:	Base:	B. DESCUENTOS
CESANTIAS	166	1,248,000	575,467
INTERESES CESANTIAS	166	575,467	31,843

TOTAL PAGOS 607,310 **TOTAL DESCUENTOS**

TOTAL A PAGAR

SEISCIENTOS SIETE Mil TRESCIENTOS DIEZ pesos M/CTE. ($607,310.00)

CONSTANCIA. - Se hace constar expresamente lo siguiente:

1.- Que el empleador ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, horas extras, recargos por trabajo nocturno, dominicales remunerados, cesantía, vacaciones, auxilio por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y, en general, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tengan por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2.- En consideración a que la obtención de los datos contables, elaboración y tevisión de la presente liquidacion, su aprobación y el giro de cheques, ha exigido varios días, por lo cual ha sido fisicamente imposible pagar en el instante de la terminación del contrato, el trabajador conviene expresamente en que el término transcurrido entre la terminacion del contrato y la fecha de esta liquidación y pago ha sido el necesario y razonable para estos efectos y que, en consecuencia, no ha habido mora en el pago.

3.- Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su común animo transar definitivamente, como en efecto se transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existio entre el empleador y trabajador, quienes recíprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados, excepto en cuanto a derechos ciertos e irrenunciables del trabajador que, por cualquier circunstancia, estén pendientes de reconocimiento o pago. (Art.1, C.S.T.) R.L.C. Leg. 6/94.

4.- Se deja constancia, igualmente, de que al trabajador se le dio orden para el examen médico de egreso.

LUGAR Y FECHA DE LIQUIDACION: BOGOTA D.C.,30/06/2014

El Trabajador David Salazar Ochoa El Empleador
C.C. ó NIT 1020736761 C.C. ó NIT

Testigo
C.C. o NIT

Testigo
C.C. ó NIT

ELABORADA: SMORA REVISADA: AUTORIZADA: EGB CONTABILIZADA

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

CERTIFICA

Que el contratista **DAVID SALAZAR OCHOA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.736.761, y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - **CORMAGDALENA**, suscribieron el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

N° de contrato :	0-0025-2014
Fecha de suscripción:	28 de julio de 2014
Objeto:	ASUMIR LA DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA — CORMAGDALENA, EN LAS CITACIONES A CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y/0 REPRESENTACION JUDICIAL EN PROCESOS JUDICIALES QUE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LOS QUE CORMAGDALENA TENGA LA CALIDAD DE DEMANDANTE 0 DEMANDADO A NIVEL NACIONAL CON EXCEPCION DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA, SANTANDER Y TOLIMA.
Valor inicial del contrato:	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000) IVA INCLUIDO
Plazo inicial:	DOCE (12) MESES
Fecha de inicio:	30 de julio de 2014
Modificación contractual:	Adición y prórroga suscrita el 30 de julio de 2015
Plazo prórroga:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015
Valor adición:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) IVA INCLUIDO
Fecha de terminación:	30 DE DICIEMBRE DE 2015
Supervisor:	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Estado:	Terminado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Presentar informe mensual escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del contrato y estado actual de procesos asignados indicando detalladamente las etapas con fecha y cuantías.

2) Asesorar jurídicamente a Ia Dirección Ejecutiva y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de CORMAGDALENA, en las citaciones a conciliaciones extrajudiciales y/o ejercer la representación judicial en un promedio de cincuenta (50) procesos judiciales que sean asignados por el supervisor del contrato en los que CORMAGDALENA tenga la calidad de

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

demandante o demandado a nivel nacional con excepción de los departamentos de Huila, Santander y Tolima, en los requerimientos que se le realicen en consecuencia con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora Jurídica.

3) Representar judicial y extrajudicialmente a CORMAGDALENA en las audiencias de conciliación extrajudicial y en los procesos asignados por el supervisor en los que CORMAGDALENA es parte a nivel nacional con excepción de los departamentos de Huila, Santander y Tolima.

4) Vigilar y monitorear los procesos asignados por el supervisor en los que CORMAGDALENA es parte a nivel nacional con excepción de los departamentos de Huila, Santander y Tolima.

5) Alimentar los procesos asignados en el Sistema Único de información Litigiosa del Estado Colombiano "Litigob" o en el aplicativo que el estado, a través de la Agencia Nacional para la Defensa jurídica del Estado o Ia entidad que haga sus veces disponga.

6) Rendir los informes de los procesos en los formatos remitos por la Oficina Asesora Jurídica.

7) Las demás que le sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2020.

DEISY GALVIS QUINTERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: María Fernanda De León/Contratista OAJ

Revisó: Leisy Llerena/Contratista OAJ

Universidad de La Sabana

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

Código:	0000206804	**Registro Empl:**	0		
Nombre:	DAVID SALAZAR OCHOA				
Identificación:	CC 1020736761				
Cargo:	PROFESOR HORA CATEDRA				
Fecha de Ingreso:	2020-04-03				
Fecha de Retiro:	2020-05-10				
Motivo de Retiro:	TERMINACION DE CONTRATO				
Tipo Contrato:	TERMINO FIJO				
Días Laborados:	38	**Días Licencia:**	0	**Días a Liquidar:**	38
Dependencia:	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS				
Número de cuenta:	57161188044 BANCOLOMBIA S.A.				

Descripción	Unidad	Base	Valor
PAGOS			
CESANTIAS LIQUIDACION FINAL	38 Días	$ 1.977.591	$ 208.746
INT. CESANTIAS LIQUID. FINAL	38 Días	$ 1.977.591	$ 2.644
PRIMA LEGAL	38 Días	$ 1.977.591	$ 208.746
PAGO VACACIONES EN DINERO	1.59 Días	$ 1.874.737	$ 99.361
PRIMA EXTRALEGAL SEMESTRAL	38 Días	$ 1.730.526	$ 182.667
	TOTAL PAGOS		$ 702.164
DESCUENTOS			
APORTE OBLIGATORIO SALUD	10 Días		$ 7.300
APORTE OBLIGATORIO PENSION	10 Días		$ 7.300
	TOTAL DESCUENTOS		$ 14.600

Total a Pagar:
($687.564,00)
SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Declaro que recibí a entera satisfacción todos los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones que me correspondían como funcionario de la Universidad, por el tiempo que estuve a su servicio. Por consiguiente esta transacción tiene como efecto la extinción de la relación entre patrono y trabajador quienes recíprocamente se declaran a paz y salvo.

Marcela Ordóñez M.

ADRIANA MARCELA ORDOÑEZ MARTINEZ
CC 52694517 de BOGOTA D.C.
Empleador

David Salazar Ochoa

DAVID SALAZAR OCHOA
CC 1020736761 de BOGOTA D.C.

Escaneado con CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Presidencia de la República

CERTIFICACIÓN

CERT24-000045 / GFPU 13081020

Bogotá D.C., 3 de enero de 2024

Clave:
2pfllT5UHa

EL JEFE DEL ÁREA DE CONTRATOS (E)

DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que según información que reposa en el Archivo General de la Entidad, se suscribió un contrato, entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** con NIT No. 899.999.083-0 y **DAVID SALAZAR OCHOA**, con Cédula de Ciudadanía No. **1.020.736.761**, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 206 - 20

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en derecho mediante la asesoría jurídica y apoyo al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en particular, en lo relacionado con la atención a acciones de tutela, de conformidad con las directrices y reparto que se efectué por parte de la Secretaría Jurídica del DAPRE.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada. **2.** Entregar oportunamente los informes derivados del cumplimiento del objeto contractual, así como aquellos otros de periodicidad distinta, que pueda requerir el supervisor del contrato durante su ejecución. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos legales establecidos con el fin de obtener la debida realización del objeto contratado. **4.** Ejercer el seguimiento de

	los fallos de tutela que se instauran en contra del señor presidente de la República y de la Presidencia de la República, en especial lo relacionado con su cumplimiento, los incidentes de desacato y la súplica. **5.** Acatar en forma oportuna las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se impartan por parte del supervisor designado. **6**. Mantener la reserva profesional sobre la información que con ocasión de la ejecución del contrato le sea suministrada por parta de LA ENTIDAD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 de julio de 2020
FECHA DE EJECUCIÓN:	13 de julio de 2020
VALOR:	$15.000.000, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato fue de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL, es decir, a partir del 13 de julio de 2020.
ADICIÓN No 1:	El 6 de octubre de 2020 se adiciona el valor del contrato de prestación de servicios No. 206-20 en la suma de $7.500.000, para un valor total acumulado de con del contrato de $22.500.000 incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
PRÓRROGA No 1:	El 6 de octubre de 2020 se prórroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No 206-20, por el término de un mes y quince días, es decir, hasta el 27 de noviembre de 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 104 - 21

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en derecho mediante la asesoría jurídica y apoyo al Departamento Administrativo Presidencia de la República, en particular, en lo relacionado con la atención a acciones de tutela, de conformidad con las directrices y reparto que se efectué por parte de la Secretaría Jurídica del DAPRE.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada. **2.** Entregar oportunamente los informes derivados del cumplimiento del objeto contractual que pueda requerir el supervisor del contrato durante su ejecución.**3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos legales establecidos con el fin de obtener la debida realización del objeto contratado. **4.** Ejercer el seguimiento de los fallos de tutela que se instauran en contra del señor presidente de la República y de la Presidencia de la República, en especial lo relacionado con su cumplimiento, los incidentes de desacato y la súplica **5**. Acatar en forma oportuna las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se impartan por parte del supervisor designado. **6.** Mantener la reserva profesional sobre la información que con ocasión de la ejecución del contrato le sea suministrada por parta de LA ENTIDAD.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2 de marzo de 2021
FECHA DE EJECUCIÓN:	3 de marzo de 2021

VALOR:	$41.200.000, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato fue de ocho (8) meses y empezará a contarse a partir de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL., es decir, a partir del 3 de marzo de 2021.
ADICIÓN No 1:	El 29 de octubre de 2021 se adiciona el valor del contrato de prestación de servicios No 104-21 en la suma de $9.956.667 incluidos todos los impuestos a que haya lugar, para un valar total acumulado del contrato de $51.156.667 incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
PRÓRROGA No 1:	El 29 de octubre de 2021 se prórroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No 104-21 hasta el 31 de diciembre de 2021.

En concordancia con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.



EMMANUEL SANTIAGO DIAZ MUÑOZ

Pública

Jefe Área de Contratos (E)
ÁREA DE CONTRATOS

Adjunto

Elaboró:	**Aprobó**:	**Revisó**:
Adriana Ortiz Herrada	Nombre y apellido	Emmanuel Díaz Muñoz
Secretaria	Cargo	Jefe Área
Contratos	Oficina	Contratos

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CERTIFICACIÓN:

La suscrita Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, certifica que el señor **DAVID SALAZAR OCHOA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.736.761, ejecutó con esta Secretaría el contrato de prestación de servicios profesionales que se detallan a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 156-2021 (CO1.PCCNTR.2849668) adelantado a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.**

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección Distrital de Política Jurídica en la elaboración de un análisis jurídico relacionado con la aplicación de la Ley Disciplinaria y su impacto en el Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar un documento que contenga las principales modificaciones introducidas por las Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021 al Código General Disciplinario.

2. Realizar las recomendaciones para la implementación de la ley Disciplinaria en el Distrito Capital.

3. Presentar el cronograma para la elaboración del análisis jurídico, así como entregar el proyecto de estudio para revisión y aprobación del/la Supervisor/a del Contrato.

4. Realizar las presentaciones o socializaciones del objeto, alcance y productos obtenidos del presente contrato, de acuerdo a lo solicitado por el/la Supervisor/a del Contrato.

5. Desempeñar las demás obligaciones que le asigne el/la Supervisor/a de acuerdo con el objeto contractual.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CERTIFICACIÓN:

FECHA SUSCRIPCIÓN: Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PLAZO INICIAL: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA INICIO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

FECHA TERMINACIÓN: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VALOR TOTAL: Treinta y tres millones cuarenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos M/CTE. ($33.044.085), incluido todos los impuestos tasas y contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar.

Se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO ANDRES PEÑA CARBONELL

Firmado digitalmente por CAMILO ANDRES PEÑA CARBONELL
Fecha: 2024.03.18 12:53:27 -05'00'

CAMILO ANDRÉS PEÑA CARBONELL
Director de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Jennifer Lizbeth Gómez Arévalo. Técnico Operativo. Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Hugo Hernando Aguirre Corrales. Profesional Universitario. Dirección de Gestión Corporativa

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2024.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICADO LABORAL

ESTEBAN SALAZAR OCHOA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.256.428 de Bogotá D.C., representante legal de **CONSILIO ABOGADOS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el NIT. 900.728.022-2, por medio de la presente certifico que **DAVID SALAZAR OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.020.736.761 de Bogotá D.C., trabaja en la empresa desde el 1 de julio de 2014 hasta la fecha, y actualmente desempeña el cargo de Director Jurídico. Entre los asuntos que se le han encomendado, se resaltan los siguientes:

1. Atención y vigilancia de los procesos judiciales a cargo de la firma.

2. Diseño y ejecución de la estrategia jurídica para ejercer la defensa judicial en los procesos judiciales a cargo de la firma.

3. Elaboración de escritos de demanda, contestaciones, traslados, recursos, y demás actuaciones necesarias para la debida atención de los procesos.

4. Atención de audiencias judiciales y extrajudiciales.

5. Miembro del equipo para la ejecución de los contratos CN01-0116-2014, CN01-0107-2015 y CN01-0114-2015 celebrados con CAMPRECOM para la depuración de los procesos ejecutivos, recuperación de títulos de depósito judicial y defensa judicial (agosto 2014 a junio 2015)

6. Miembro del equipo para la ejecución de los contratos 303 de 2017 y 23 y 24 de 2016 con Saludvida EPS para la defensa judicial y en procesos de cobro coactivo, así como para el saneamiento y recuperación de títulos judiciales (octubre de 2017 a diciembre de 2018)

7. Asesor del Director del Área Metropolitana de Barranquilla en temas estratégicos y defensa judicial de la entidad (noviembre de 2018 a la fecha)

Calle 94 A # 13 - 91 Oficina 402 Bogotá D.C.
+57 6013004190 - www.consilioabogados.com.
info@consilioabogados.com.

8. Asesor de la Secretaría Jurídica del DIEP de Barranquilla para el ejercicio de la defensa judicial de la entidad, con énfasis en procesos ejecutivos y de cobro coactivo (marzo de 2020 a la fecha)

9. Asesor del Liquidador de COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN (agosto de 2021 a julio de 2023)

10. Asesor del Liquidador de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN (marzo de 2023 a agosto de 2023)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Con mí acostumbrado respeto,



ESTEBAN SALAZAR OCHOA.
C.C. No. 1.026.256.428 de Bogotá D.C.
Representante legal.
CONSILIO ABOGADOS S.A.S.

Calle 94 A # 13 - 91 Oficina 402 Bogotá D.C.
+57 6013004190 - www.consilioabogados.com.
info@consilioabogados.com.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

ACTA DE GRADO N° S.G- 5479

En la ciudad de Bogotá el día 24 del mes de mayo de 2012 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ABOGADO

A

DAVID SALAZAR OCHOA

identificado(a) con CC N° 1020736761 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 143037 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 24 de mayo de 2012.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
BOGOTÁ

187744

THOMAS GREG & SONS

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1985, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

Acta individual de Grado No. 11081

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de Marzo de dos mil trece (2013) siendo las 09:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

a

DAVID SALAZAR OCHOA

Identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 1020736761, quién cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 6608, registrado bajo el No. 38024 del libro No. 31 folio 183.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado firmada por:

ANTONIO ALJURE SALAME	DECANO
OTTO TABOADA GUTIÉRREZ	SECRETARIO ACADÉMICO POSGRADOS

OTTO TABOADA GUTIERREZ
Secretario Académico

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

ACTA DE GRADO

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1985, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

Acta individual de Grado No. 11093 - 39910

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitres (23) de Septiembre de dos mil trece (2013) siendo las 12:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

a

DAVID SALAZAR OCHOA

Identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 1020736761, quién cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 7620, registrado bajo el No. 39910 del libro No. 32 folio 235.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 11093 firmada por:

ANTONIO ALJURE SALAME	DECANO
OTTO TABOADA GUTIÉRREZ	SECRETARIO ACADÉMICO POSGRADOS

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013).

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

OTTO TABOADA GUTIERREZ
Secretario Académico

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

ACTA DE GRADO

Scanned with CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 524 del libro de registro número 3-M se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 1776

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de ***MAESTRÍA EN DERECHO CON ÉNFASIS EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL CIVIL Y DEL ESTADO*** *y se ha hecho acreedor al título correspondiente:*

DAVID SALAZAR OCHOA *C.C 1.020.736.761* *DE BOGOTÁ D.C.*

El señor Rector le hizo entrega del diploma que lo acredita como ***MAGISTER EN DERECHO CON ÉNFASIS EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL CIVIL Y DEL ESTADO. -***

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector ***JUAN CARLOS HENAO.*** *La Secretaria* ***MARTHA HINESTROSA REY.***

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho. -

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Secretaría General

Katherine C.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Scanned with CamScanner

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA

Que ***David Salazar Ochoa***

participó en el diplomado de

ARBITRAJE

Realizado del 18 de septiembre al 12 de noviembre de 2010 en Bogotá,
Intensidad: 100 horas

RAFAEL GUILLERMO BERNAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR CAC

Scanned with CamScanner

Universidad
Externado
de Colombia

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Derecho - Departamento de Derecho Procesal

certifican la asistencia de

David Salazar Ochoa

al

Seminario sobre el Código General del Proceso

Realizado en esta Casa de Estudios, los días 11 y 12 de febrero de 2016,

con una intensidad académica de dieciséis (16) horas

Juan Carlos Henao
Rector

M. Hinestrosa
Martha Hinestrosa Rey
Secretaria General

Director del Departamento
de Derecho Procesal

Bogotá, D. C., marzo de 2016

Scanned with CamScanner

336383

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



217429
Tarjeta No.

21/06/2012
Fecha de Expedicion

24/08/2012
Fecha de Grado

DAVID
SALAZAR OCHOA

1020736761
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

P.JAVERIANA BOGOTA
Universidad

RICARDO H. MONROY CHURCH
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

David Salazar Ochoa

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
Nit. No. 860.028.971-9

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LABOR DETERMINADA

DOCENTE ASESOR DEL CONSULTORIO JURIDICO

IDENTIFICACIÓN DEL ASESOR

Apellidos y Nombres:	SALAZAR OCHOA DAVID		
Fecha de nacimiento:	25-NOV-88	Ciudad:	MEDELLIN
Nacionalidad:	COLOMBIA	Estado Civil:	SOLTERO(A)
Identificación:	C.C No 1,020,736,761	Expedida en:	BOGOTÁ D.C.
Libreta Militar:	1020736761	Numero de Hijos:	0
Dirección de Domicilio:	CR 7 B 134 B 66	Teléfono:	6038350
Dirección de Oficina:	AV. CARACAS N° 46-72		

Por medio del presente contrato se hace constar que entre los suscritos **FRANCISCO JOSE GOMEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.408.455 expedida en Usaquén**, actuando como Representante Legal Suplente de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, quien aquí se denominará el **EMPLEADOR** y **DAVID SALAZAR OCHOA**, quien se identifica con Cédula de ciudadanía **No. 1,020,736,761 Expedida en BOGOTÀ D.C.**, quien para los mismos efectos se denominará el **DOCENTE**, ambos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, se ha celebrado el siguiente Contrato de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Art. 101 y 102 del C.S.T., el cual se regirá por las siguientes cláusulas así; **PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO**: El DOCENTE se obliga a prestar al empleador sus servicios, como **DOCENTE ASESOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO**, de acuerdo al Área, en la siguiente forma: Desarrollar actividades formativas de conformidad con la naturaleza del Proyecto Educativo Institucional, orientando y acompañando a los estudiantes conforme las Directrices Institucionales, todo esto en virtud del objeto del trabajo académico. Para todos los efectos derivados del presente contrato, éste tendrá un término de duración correspondiente a un período académico, conforme a la organización de la Universidad y para sus efectos empezará a contarse desde el día Veintiuno (21) del mes de Enero (01) del Dos Mil Trece (2013) hasta el día Quince (15) del mes de Diciembre (12) del Dos Mil Trece (2013). El contrato tendrá un periodo de prueba cuya duración es de dos meses y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilaterlamente en cualquier momento durante el mismo. **SEGUNDA. SALARIO**: La asignación mensual por los servicios que aquí se contratan será la suma de **Un Millon Doscientos Dieciocho Mil Pesos M/CTE. ($ 1,218,000)**, que el docente recibirá por periodos vencidos. **TERCERA. VACACIONES**: De conformidad con el inciso (2) del Art. 102 del C.S.T., el DOCENTE disfrutará de vacaciones remuneradas dentro del tiempo comprendido entre el día Once (11) del mes de Junio (06) hasta el día Veintisiete (27) del mes Junio (06) inclusive. Estas fechas podrán ser modificados previa solicitud del respectivo Director al **EMPLEADOR**, siempre y cuando no se afecte el desarrollo del Calendario Académico. **CUARTA. OBLIGACIONES**: Además de las obligaciones generales especiales contenidas en el Règimen Laboral Colombiano, el DOCENTE tendrá los siguientes compromisos propios de la Academia, así: **a)** Permanecer en el Consultorio Jurídico durante el tiempo que fije la Dirección del mismo con el fin de atender al público, coordinar las entrevistas de los estudiantes con quienes soliciten los servicios del Consultorio. **b)** Archivar los negocios que se vayan terminando en el Consultorio.**c)** Radicar los negocios repartidos, fijar listas de estos y de los estudiantes responsables y llevar las tarjetas y carpetas de cada Estudiante inscrito en el Consultorio. **d)** Hacer repartimiento de los negocios conforme al Reglamento que elaborará el Director.**e)** Llevar en forma ordenada un libro copiador de las minutas y consultas, así como seleccionar las doctrinas y jurisprudencias de actualidad. **f)** Informar al Director acerca de cualquier irregularidad que se observe en la conducta de los estudiantes inscritos en el Consultorio. **g)** Elaborar los turnos de asistencia de los estudiantes con la debida anticipación. **h)** Colaborar con los Practicantes en aquellos casos que tengan relación con su àrea. **i)** Corregir las minutas, demandas, conceptos, etc. y patrocinar con sus firmas los casos del servicio social que requieran asistencia del Abogado Titulado, previa designación del caso por el Director del Consultorio. **j)** Colaborar con las Directivas de la Facultad de Derecho y del Consultorio cuando dicha colaboración se requiera. **k)** Las demás obligaciones que le señale el Director.

QUINTA. INVENCIONES: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de **DOCENTE**, mientras preste sus servicios al EMPLEADOR, quedaran en propiedad exclusiva de éste, ademas tendrá **EL EMPLEADOR** el derecho hacer patentar, a su nombre o a nombre de terceros, estos inventos o mejoras, para lo cual el **DOCENTE** accedera a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **EL EMPLEADOR**, sin que este quede obligado al pago de compensación alguna. **SEXTA. DERECHOS DE AUTOR**: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL DOCENTE** en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen al **EMPLEADOR**. **SÈPTIMA. FALTAS Y SANCIONES**: Por las faltas injustificadas de horas o de dias de cada semana al Consultorio o a su lugar de satélite, el docente autoriza a la Universidad Católica de Colombia para que le sea descontado de su salario. **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO**: Se constituye justa causa para que el **EMPLEADOR** de por terminado el contrato, además de las definidas en el C.S.T., las causales de destitución según el Art. 23 Capitulo IX del Reglamento Docente, las enumeradas en el Articulo 7o. del Decreto 2351/65. y además, por parte del **EMPLEADOR**, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: **a)** La violación por parte del DOCENTE de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; **b)** La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador por dos (2) veces; **c)** La ejecución por parte del DOCENTE de labores remuneradas al servicio de terceros; **d)** La revelación de secretos y datos reservados del Empleador; **e)** Las desavenencias con sus compañeros de trabajo; **f)** El hecho de que el docente llegue embriagado o ingiera bebidas embriagantes, en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; **g)** El hecho de que el docente abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores; y **h)** La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o mas, sin excusa suficiente a juicio del empleador. **NOVENA. PRESTACIONES SOCIALES**: EL DOCENTE gozará de las prestaciones establecidas por la ley. **DECIMA. LIQUIDACION DE CONTRATO**: A la terminación del Contrato de Trabajo, el EMPLEADOR tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para liquidar y pagar los derechos económicos que le correspondan al DOCENTE sin que dentro de este término haya lugar a mora en el pago de las prestaciones sociales de rigor. Este plazo también será utilizado por el DOCENTE, para hacer entrega al Director del Departamento, de informes, documentos relacionados con su labor al finalizar el semestre, recibiendo el **PAZ y SALVO** que deberá entregar en la Pagaduría de la Universidad para el pago de sus prestaciones. La celebración de un nuevo Contrato de Trabajo para un período inmediatamente siguiente no implica renovación del Contrato anterior, como tampoco la obligación contenida en el Art.284 de la Ley 100 de 1993. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veintiuno (21) días del mes de Enero (01) del Dos Mil Trece (2013).

EL EMPLEADOR

C.C. No De

EL DOCENTE ASESOR

David Salazar Ochoa

C.C. No 1026736761 De Bogotá

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
Nit: 860.028.971-9

LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE		DAVID SALAZAR OCHOA			
CEDULA DE CIUDADANIA		Identificación: 1020736761			
CARGO		ASESOR JURIDICO			
FECHA DE INGRESO		15 de Enero de 2014			
FECHA DE RETIRO		30 de Junio de 2014			
DIAS LABORADOS	166.0	DIAS LICENCIA	.0	DIAS A LIQUIDAR	166.0
MOTIVO DEL RETIRO		RENUNCIA			
TIPO CONTRATO		CONTRATO LABOR U OBRA FIJO			
DEPENDENCIA		FACULTAD DE DERECHO			
NÚMERO DE CUENTA		57161188044 BANCOLOMBIA S.A.			

SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN

Sueldo 1,248,000

A. PAGOS	Cant:	Base:	B. DESCUENTOS
CESANTIAS	166	1,248,000	575,467
INTERESES CESANTIAS	166	575,467	31,843

TOTAL PAGOS 607,310 **TOTAL DESCUENTOS**

TOTAL A PAGAR

SEISCIENTOS SIETE Mil TRESCIENTOS DIEZ pesos M/CTE. ($607,310.00)

CONSTANCIA. - Se hace constar expresamente lo siguiente:

1.- Que el empleador ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, horas extras, recargos por trabajo nocturno, dominicales remunerados, cesantía, vacaciones, auxilio por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y, en general, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tengan por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2.- En consideración a que la obtención de los datos contables, elaboración y tevisión de la presente liquidacion, su aprobación y el giro de cheques, ha exigido varios días, por lo cual ha sido fisicamente imposible pagar en el instante de la terminación del contrato, el trabajador conviene expresamente en que el término transcurrido entre la terminacion del contrato y la fecha de esta liquidación y pago ha sido el necesario y razonable para estos efectos y que, en consecuencia, no ha habido mora en el pago.

3.- Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su común animo transar definitivamente, como en efecto se transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existio entre el empleador y trabajador, quienes recíprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados, excepto en cuanto a derechos ciertos e irrenunciables del trabajador que, por cualquier circunstancia, estén pendientes de reconocimiento o pago. (Art.1, C.S.T.) R.L.C. Leg. 6/94.

4.- Se deja constancia, igualmente, de que al trabajador se le dio orden para el examen médico de egreso.

LUGAR Y FECHA DE LIQUIDACION: BOGOTA D.C.,30/06/2014

El Trabajador David Salazar Ochoa El Empleador
C.C. ó NIT 1020736761 C.C. ó NIT

Testigo
C.C. o NIT

Testigo
C.C. ó NIT

ELABORADA: SMORA REVISADA: AUTORIZADA: EGB CONTABILIZADA

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

CERTIFICA

Que el contratista **DAVID SALAZAR OCHOA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.736.761, y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - **CORMAGDALENA**, suscribieron el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

N° de contrato :	0-0025-2014
Fecha de suscripción:	28 de julio de 2014
Objeto:	ASUMIR LA DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA — CORMAGDALENA, EN LAS CITACIONES A CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y/0 REPRESENTACION JUDICIAL EN PROCESOS JUDICIALES QUE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LOS QUE CORMAGDALENA TENGA LA CALIDAD DE DEMANDANTE 0 DEMANDADO A NIVEL NACIONAL CON EXCEPCION DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA, SANTANDER Y TOLIMA.
Valor inicial del contrato:	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000) IVA INCLUIDO
Plazo inicial:	DOCE (12) MESES
Fecha de inicio:	30 de julio de 2014
Modificación contractual:	Adición y prórroga suscrita el 30 de julio de 2015
Plazo prórroga:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015
Valor adición:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) IVA INCLUIDO
Fecha de terminación:	30 DE DICIEMBRE DE 2015
Supervisor:	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Estado:	Terminado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Presentar informe mensual escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del contrato y estado actual de procesos asignados indicando detalladamente las etapas con fecha y cuantías.

2) Asesorar jurídicamente a Ia Dirección Ejecutiva y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de CORMAGDALENA, en las citaciones a conciliaciones extrajudiciales y/o ejercer la representación judicial en un promedio de cincuenta (50) procesos judiciales que sean asignados por el supervisor del contrato en los que CORMAGDALENA tenga la calidad de

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

demandante o demandado a nivel nacional con excepción de los departamentos de Huila, Santander y Tolima, en los requerimientos que se le realicen en consecuencia con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora Jurídica.

3) Representar judicial y extrajudicialmente a CORMAGDALENA en las audiencias de conciliación extrajudicial y en los procesos asignados por el supervisor en los que CORMAGDALENA es parte a nivel nacional con excepción de los departamentos de Huila, Santander y Tolima.

4) Vigilar y monitorear los procesos asignados por el supervisor en los que CORMAGDALENA es parte a nivel nacional con excepción de los departamentos de Huila, Santander y Tolima.

5) Alimentar los procesos asignados en el Sistema Único de información Litigiosa del Estado Colombiano "Litigob" o en el aplicativo que el estado, a través de la Agencia Nacional para la Defensa jurídica del Estado o Ia entidad que haga sus veces disponga.

6) Rendir los informes de los procesos en los formatos remitos por la Oficina Asesora Jurídica.

7) Las demás que le sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2020.

DEISY GALVIS QUINTERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: María Fernanda De León/Contratista OAJ

Revisó: Leisy Llerena/Contratista OAJ

Universidad de La Sabana

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

Código:	0000206804	**Registro Empl:**	0		
Nombre:	DAVID SALAZAR OCHOA				
Identificación:	CC 1020736761				
Cargo:	PROFESOR HORA CATEDRA				
Fecha de Ingreso:	2020-04-03				
Fecha de Retiro:	2020-05-10				
Motivo de Retiro:	TERMINACION DE CONTRATO				
Tipo Contrato:	TERMINO FIJO				
Días Laborados:	38	**Días Licencia:**	0	**Días a Liquidar:**	38
Dependencia:	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS				
Número de cuenta:	57161188044 BANCOLOMBIA S.A.				

Descripción	Unidad	Base	Valor
PAGOS			
CESANTIAS LIQUIDACION FINAL	38 Días	$ 1.977.591	$ 208.746
INT. CESANTIAS LIQUID. FINAL	38 Días	$ 1.977.591	$ 2.644
PRIMA LEGAL	38 Días	$ 1.977.591	$ 208.746
PAGO VACACIONES EN DINERO	1.59 Días	$ 1.874.737	$ 99.361
PRIMA EXTRALEGAL SEMESTRAL	38 Días	$ 1.730.526	$ 182.667
	TOTAL PAGOS		$ 702.164
DESCUENTOS			
APORTE OBLIGATORIO SALUD	10 Días		$ 7.300
APORTE OBLIGATORIO PENSION	10 Días		$ 7.300
	TOTAL DESCUENTOS		$ 14.600

Total a Pagar:
($687.564,00)
SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Declaro que recibí a entera satisfacción todos los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones que me correspondían como funcionario de la Universidad, por el tiempo que estuve a su servicio. Por consiguiente esta transacción tiene como efecto la extinción de la relación entre patrono y trabajador quienes recíprocamente se declaran a paz y salvo.

Marcela Ordóñez M.

ADRIANA MARCELA ORDOÑEZ MARTINEZ
CC 52694517 de BOGOTA D.C.
Empleador

David Salazar Ochoa

DAVID SALAZAR OCHOA
CC 1020736761 de BOGOTA D.C.

Escaneado con CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Presidencia de la República

CERTIFICACIÓN

CERT24-000045 / GFPU 13081020

Bogotá D.C., 3 de enero de 2024

Clave:
2pfllT5UHa

EL JEFE DEL ÁREA DE CONTRATOS (E)

DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que según información que reposa en el Archivo General de la Entidad, se suscribió un contrato, entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** con NIT No. 899.999.083-0 y **DAVID SALAZAR OCHOA**, con Cédula de Ciudadanía No. **1.020.736.761**, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 206 - 20

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en derecho mediante la asesoría jurídica y apoyo al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en particular, en lo relacionado con la atención a acciones de tutela, de conformidad con las directrices y reparto que se efectué por parte de la Secretaría Jurídica del DAPRE.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada. **2.** Entregar oportunamente los informes derivados del cumplimiento del objeto contractual, así como aquellos otros de periodicidad distinta, que pueda requerir el supervisor del contrato durante su ejecución. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos legales establecidos con el fin de obtener la debida realización del objeto contratado. **4.** Ejercer el seguimiento de

	los fallos de tutela que se instauran en contra del señor presidente de la República y de la Presidencia de la República, en especial lo relacionado con su cumplimiento, los incidentes de desacato y la súplica. **5.** Acatar en forma oportuna las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se impartan por parte del supervisor designado. **6**. Mantener la reserva profesional sobre la información que con ocasión de la ejecución del contrato le sea suministrada por parta de LA ENTIDAD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 de julio de 2020
FECHA DE EJECUCIÓN:	13 de julio de 2020
VALOR:	$15.000.000, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato fue de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL, es decir, a partir del 13 de julio de 2020.
ADICIÓN No 1:	El 6 de octubre de 2020 se adiciona el valor del contrato de prestación de servicios No. 206-20 en la suma de $7.500.000, para un valor total acumulado de con del contrato de $22.500.000 incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
PRÓRROGA No 1:	El 6 de octubre de 2020 se prórroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No 206-20, por el término de un mes y quince días, es decir, hasta el 27 de noviembre de 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 104 - 21

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en derecho mediante la asesoría jurídica y apoyo al Departamento Administrativo Presidencia de la República, en particular, en lo relacionado con la atención a acciones de tutela, de conformidad con las directrices y reparto que se efectué por parte de la Secretaría Jurídica del DAPRE.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada. **2.** Entregar oportunamente los informes derivados del cumplimiento del objeto contractual que pueda requerir el supervisor del contrato durante su ejecución.**3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos legales establecidos con el fin de obtener la debida realización del objeto contratado. **4.** Ejercer el seguimiento de los fallos de tutela que se instauran en contra del señor presidente de la República y de la Presidencia de la República, en especial lo relacionado con su cumplimiento, los incidentes de desacato y la súplica **5**. Acatar en forma oportuna las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se impartan por parte del supervisor designado. **6.** Mantener la reserva profesional sobre la información que con ocasión de la ejecución del contrato le sea suministrada por parta de LA ENTIDAD.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2 de marzo de 2021
FECHA DE EJECUCIÓN:	3 de marzo de 2021

VALOR:	$41.200.000, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato fue de ocho (8) meses y empezará a contarse a partir de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL., es decir, a partir del 3 de marzo de 2021.
ADICIÓN No 1:	El 29 de octubre de 2021 se adiciona el valor del contrato de prestación de servicios No 104-21 en la suma de $9.956.667 incluidos todos los impuestos a que haya lugar, para un valar total acumulado del contrato de $51.156.667 incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
PRÓRROGA No 1:	El 29 de octubre de 2021 se prórroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No 104-21 hasta el 31 de diciembre de 2021.

En concordancia con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.



EMMANUEL SANTIAGO DIAZ MUÑOZ

Pública

Jefe Área de Contratos (E)
ÁREA DE CONTRATOS

Adjunto

Elaboró:	**Aprobó**:	**Revisó**:
Adriana Ortiz Herrada	Nombre y apellido	Emmanuel Díaz Muñoz
Secretaria	Cargo	Jefe Área
Contratos	Oficina	Contratos

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CERTIFICACIÓN:

La suscrita Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, certifica que el señor **DAVID SALAZAR OCHOA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.736.761, ejecutó con esta Secretaría el contrato de prestación de servicios profesionales que se detallan a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 156-2021 (CO1.PCCNTR.2849668) adelantado a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.**

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección Distrital de Política Jurídica en la elaboración de un análisis jurídico relacionado con la aplicación de la Ley Disciplinaria y su impacto en el Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar un documento que contenga las principales modificaciones introducidas por las Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021 al Código General Disciplinario.

2. Realizar las recomendaciones para la implementación de la ley Disciplinaria en el Distrito Capital.

3. Presentar el cronograma para la elaboración del análisis jurídico, así como entregar el proyecto de estudio para revisión y aprobación del/la Supervisor/a del Contrato.

4. Realizar las presentaciones o socializaciones del objeto, alcance y productos obtenidos del presente contrato, de acuerdo a lo solicitado por el/la Supervisor/a del Contrato.

5. Desempeñar las demás obligaciones que le asigne el/la Supervisor/a de acuerdo con el objeto contractual.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CERTIFICACIÓN:

FECHA SUSCRIPCIÓN: Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PLAZO INICIAL: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA INICIO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

FECHA TERMINACIÓN: Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VALOR TOTAL: Treinta y tres millones cuarenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos M/CTE. ($33.044.085), incluido todos los impuestos tasas y contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar.

Se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO ANDRES PEÑA CARBONELL

Firmado digitalmente por CAMILO ANDRES PEÑA CARBONELL
Fecha: 2024.03.18 12:53:27 -05'00'

CAMILO ANDRÉS PEÑA CARBONELL
Director de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Jennifer Lizbeth Gómez Arévalo. Técnico Operativo. Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Hugo Hernando Aguirre Corrales. Profesional Universitario. Dirección de Gestión Corporativa

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICADO LABORAL

ESTEBAN SALAZAR OCHOA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.256.428 de Bogotá D.C., representante legal de **CONSILIO ABOGADOS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el NIT. 900.728.022-2, por medio de la presente certifico que **DAVID SALAZAR OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.020.736.761 de Bogotá D.C., trabaja en la empresa desde el 1 de julio de 2014 hasta la fecha, y actualmente desempeña el cargo de Director Jurídico. Entre los asuntos que se le han encomendado, se resaltan los siguientes:

1. Atención y vigilancia de los procesos judiciales a cargo de la firma.

2. Diseño y ejecución de la estrategia jurídica para ejercer la defensa judicial en los procesos judiciales a cargo de la firma.

3. Elaboración de escritos de demanda, contestaciones, traslados, recursos, y demás actuaciones necesarias para la debida atención de los procesos.

4. Atención de audiencias judiciales y extrajudiciales.

5. Miembro del equipo para la ejecución de los contratos CN01-0116-2014, CN01-0107-2015 y CN01-0114-2015 celebrados con CAMPRECOM para la depuración de los procesos ejecutivos, recuperación de títulos de depósito judicial y defensa judicial (agosto 2014 a junio 2015)

6. Miembro del equipo para la ejecución de los contratos 303 de 2017 y 23 y 24 de 2016 con Saludvida EPS para la defensa judicial y en procesos de cobro coactivo, así como para el saneamiento y recuperación de títulos judiciales (octubre de 2017 a diciembre de 2018)

7. Asesor del Director del Área Metropolitana de Barranquilla en temas estratégicos y defensa judicial de la entidad (noviembre de 2018 a la fecha), incluyendo la asesoría en la implementación del sistema inteligente de recaudo en el TPC y la defensa judicial de las demandas presentadas contra los actos administrativos expedidos para la implementación del proyecto.

8. Asesor de la Secretaría Jurídica del DIEP de Barranquilla para el ejercicio de la defensa judicial de la entidad, con énfasis en procesos ejecutivos y de cobro coactivo (marzo de 2020 a la fecha)

Calle 94 A # 13 - 91 Oficina 402 Bogotá D.C.
+57 6013004190 - www.consilioabogados.com.
info@consilioabogados.com.

9. Asesor del Liquidador de COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN (agosto de 2021 a julio de 2023)

10. Asesor del Liquidador de MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN (marzo de 2023 a agosto de 2023)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Con mí acostumbrado respeto,



ESTEBAN SALAZAR OCHOA.
C.C. No. 1.026.256.428 de Bogotá D.C.
Representante legal.
CONSILIO ABOGADOS S.A.S.

Calle 94 A # 13 - 91 Oficina 402 Bogotá D.C.
+57 6013004190 - www.consilioabogados.com.
info@consilioabogados.com.

ESTEBAN SALAZAR OCHOA.

Dirección: Calle 94A#13-91 oficina 402 en Bogotá D.C.

Teléfonos: (1) 3004190 – (57) 315 830 0646.

Soy abogado de la Universidad Sergio Arboleda, sede Bogotá D.C.

Profundicé en el campo del derecho internacional con énfasis en la responsabilidad estatal. Hasta el momento he tenido acercamiento al derecho público en el campo de responsabilidad del Estado (tanto en el campo nacional como internacional). Mi práctica se basa en experiencias tipo Moot Court y en la defensa de entidades públicas, lo que me permitió desarrollar habilidades para el análisis de problemas jurídicos, para proponer soluciones y para la exposición oral ante un auditorio.

Además tengo disposición y capacidad para desarrollar investigaciones, como para la elaboración de líneas jurisprudenciales y su posterior aplicación. Inclinación y facilidades para la actividad docente.

FORMACIÓN ACADÉMICA

2014 – 2018 Universidad Externado de Colombia.
Maestría en DDHH y Democratización.

2006 – 2011. Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, Colombia**.**
Pregrado en Derecho.

1992 - 2004. Colegio san Ignacio de Loyola. Medellín, Colombia.
Bachiller académico.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Junio 2010 Miembro del Programa de Honores, Universidad Sergio Arboleda.

OTROS ESTUDIOS

Agosto 2010 **ACCOLDI, U del Rosario, U Arboleda, U de la Sabana.**
3 Congreso Interamericano en Derechos Humanos (Migrantes).

Junio 2010 **American University (WCL) and**
Netherlands Institute of Human Rights.
Washington D.C.
Programa Especializado en Derechos Humanos.

COMPETICIONES "MOOT COURT".

Mayo de 2016 American University (WCL)
21 Inter-American Human Rights Moot Competition.
Wasinghton D.C.-EEUU
Coach equipo Universidad Sergio Arboleda. (Equipo Campeón)

Noviembre de 2015 Insitito Colombiano de DDHH y la CIDH
2 Concurso Universitario de DDHH.
Medellín-Colombia.
Coach equipo Universidad Sergio Arboleda. (Equipo Campeón)

Noviembre de 2020 Insitito Colombiano de DDHH y la CIDH
7 Concurso Universitario de DDHH.
Medellín-Colombia.
Coach equipo Universidad Sergio Arboleda. (Equipo Finalista)

EXPERIENCIA.

Mayo 2019-Hoy. Abogado externo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Dependencia: Defensa Jurídica Nacional-Plan 500.

Supervisor: Frank Yurlian Olivares.

Defensa Jurídica Internacional.

Supervisora: Susana Arango Haput.

Febrero 2011-Hoy. Profesor en la Electiva Litigio Ante el Sistema Interamericano.

Universidad Sergio Arboleda, Departamento de DDHH y DIH.

Director Dr. Andrés Fajardo Arturo.

Diciembre 2011-Hoy. Entrenador Concursos tipo Moot Court en DDHH, Universidad Sergio Arboleda. Departamento DDHH y DIH.

Director Dr. Andrés Sarmiento Lemus.

Marzo de 2013-Hoy. Abogado. Consilio Abogados S.A.S.

Socio-Fundador: Esteban Salazar Ochoa**.**

Febrero 2012- Febrero. Abogado Junior en Gamboa y Acevedo Abogados Ltda.

2013. Jefe directo: Juan Fernando Acevedo Noguera.

IDIOMAS.

ESPAÑOL. Nativo.

INGLÉS. Fluido.

REFERENCIAS.

ANDRES BRICEÑO CHAVES. Director Maestría en Derecho Administrativo, Universidad de la Sabana.
Tel: (57) 562 9051

ANDRES FAJARDO ARTURO. Director Departamento de derecho de DDHH y DIH, Universidad Sergio Arboleda.
Tel: (57) 3176470873.

La República de Colombia

y en su nombre

Colegio San Ignacio de Loyola

Compañía de Jesús

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 14066 del 14 de octubre de 1987

Confiere a:

ESTEBAN SALAZAR OCHOA

Identificado con **TI** *No.* **870725-50569** *de* **ENVIGADO (ANT)**

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según el Proyecto Educativo Institucional, planes y programas vigentes.

José Eduardo Jaramillo
Rector

Colegio San Ignacio de Loyola JHS RECTORIA Medellín

Secretaria

Colegio San Ignacio de Loyola JHS SECRETARIA Medellín

Anotado en el Folio No. 20 *del Libro de Actas Generales Numeral* 8

En Medellín, a 3 *de* Diciembre *de* 2004

Universidad Externado de Colombia

en convenio con la Universidad

Carlos III de Madrid

en atención a que

Esteban Salazar Ochoa

C.C. n.° 1.026.256.428 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y llenó los demás requisitos del programa de maestría, le confieren el título de

Magíster en Derechos Humanos y Democratización

lo expiden el presente diploma, refrendado con el sello mayor de las instituciones.

Bogotá, D.C., 27 de julio de 2018. Acta 001773. Folio 0521. Libro n.° 3.16.

Rector

Secretaria General

Decano

Anotado. Registro n.° 076259. Folio 189. Libro TP. 16. 2. 01

Fecha: Bogotá, D.C. 28 de julio de 2018

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones
No. 16377 del 29 de octubre de 1984 y No. 3472 del 8 de agosto de 1996
del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Esteban Salazar Ochoa

C. C. 1.026.256.428 de Bogotá

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO EN

Derecho

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE

Abogado

Y GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU IDONEIDAD PARA EJERCER ESTA PROFESIÓN.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C., EL DÍA 4 DEL MES DE noviembre DEL AÑO 2011

Rector

Decano

Secretario General

La República de Colombia

y en su nombre

Colegio San Ignacio de Loyola

Compañía de Jesús

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 14066 del 14 de octubre de 1987

Confiere a:

ESTEBAN SALAZAR OCHOA

Identificado con **TI** *No.* **870725-50569** *de* **ENVIGADO (ANT)**

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según el Proyecto Educativo Institucional, planes y programas vigentes.

José Eduardo Jaramillo
Rector

Colegio San Ignacio de Loyola JHS RECTORIA Medellín

Secretaria

Colegio San Ignacio de Loyola JHS SECRETARIA Medellín

Anotado en el Folio No. 20 *del Libro de Actas Generales Numeral* 8

En Medellín, a 3 *de* Diciembre *de* 2004

Universidad Externado de Colombia

en convenio con la Universidad

Carlos III de Madrid

en atención a que

Esteban Salazar Ochoa

C.C. n.° 1.026.256.428 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y llenó los demás requisitos del programa de maestría, le confieren el título de

Magíster en Derechos Humanos y Democratización

lo expiden el presente diploma, refrendado con el sello mayor de las instituciones.

Bogotá, D.C., 27 de julio de 2018. Acta 001773. Folio 0521. Libro n.° 3.16.

Rector

Secretaria General

Decano

Anotado. Registro n.° 076259. Folio 189. Libro TP. 16. 2. 01

Fecha: Bogotá, D.C. 28 de julio de 2018

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones
No. 16377 del 29 de octubre de 1984 y No. 3472 del 8 de agosto de 1996
del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Esteban Salazar Ochoa

C. C. 1.026.256.428 de Bogotá

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO EN

Derecho

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE

Abogado

Y GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU IDONEIDAD PARA EJERCER ESTA PROFESIÓN.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C., EL DÍA 4 DEL MES DE noviembre DEL AÑO 2011

Rector

Decano

Secretario General

Celular: (+57) 318 631 8380 – Bogotá-Colombia – salazar.manuel@javeriana.edu.co

MANUEL SALAZAR OCHOA

Abogado
Especialista en Derecho Administrativo

PERFIL

Abogado de la Pontifica Universidad Javeriana, especialista en Derecho Administrativo y aspirante a Magister en Derecho Administrativo de la misma universidad, con más de 2 años de experiencia profesional en Derecho Administrativo, especialmente en contratación estatal, derecho disciplinario, responsabilidad extracontractual del Estado y Derecho electoral.

Habilidades: Excelente capacidad de análisis, argumentación e investigación, con cualidades de liderazgo, desenvolvimiento, diligencia y responsabilidad, habilidades para trabajar en equipo, y toma de decisiones basadas y orientadas en experiencia. Aprendizaje continuo, orientación a resultados, alto sentido de compromiso y fuerte ética de trabajo.

EXPERIENCIA LABORAL

1. CONSLIO ABOGADOS S.A.S.

Asistente Jurídico.
Febrero 2018 – Diciembre de 2020.

- Miembro del equipo Jurídico de la Oficina con participación activa en todas las labores relacionadas con litigios y la realización de conceptos, en especial en temas relacionados con contratación estatal, derecho disciplinario, responsabilidad extra contractual del estado y derecho electoral.
- Realización de labores de análisis legal y jurídico, redacción de diversos documentos presentados ante tribunales, juzgados y entidades control y vigilancia.
- Revisión y vigilancia de procesos judiciales y administrativos.

2. ÁREA JURÍDICA DE LA PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

Practicante
Enero 2019 – Junio 2019.

- Miembro del equipo que se encargaba la revisión de procesos de licitación en los cuales la universidad tenía interés al actuar como contratista o como contratante.

3. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - ANDJE.

Judicante ad-honorem
Diciembre 2020 – Septiembre 2021

- Revisión de demandas, judiciales y arbitrales, presentadas en contra de entidades pertenecientes al nivel central de la administración pública y sustentación de su contenido ante el órgano encargado de decidir sobre la intervención de la ANDJE.

4. CONSLIO ABOGADOS S.A.S.
Abogado senior.
Septiembre 2021 – Actualidad.

- Elaboracion de documentos jurídicos contractuales y societarios.
- Tramite y sustanciación de actos procesales, como demandas, contestaciones, excepciones, audiencias, alegaciones finales, entre otros, en especial en temas relacionados con contratación estatal, derecho disciplinario, responsabilidad extra contractual del estado y derecho electoral.
- Realización de labores de análisis legal y jurídico, redacción de diversos documentos presentados ante tribunales, juzgados y entidades control y vigilancia.
- Revisión y vigilancia de procesos judiciales y administrativos.

ESTUDIOS FORMALES

- PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Aspirante a magister en Derecho Administrativo.
- PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Especialización en Derecho Administrativo, 2024.
- PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Abogado, 2022.
- COLEGIO SAN BARTOLOME LA MERCED Bachiller Académico, 2015.

IDIOMAS

- Español – Nativo
- Inglés - Oral y escrito Avanzado

Referencias a Solicitud.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

ACTA DE GRADO N°202203250209

En la ciudad de Bogotá, el día 25 de Marzo de 2022, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ABOGADO

A

MANUEL SALAZAR OCHOA

identificado(a) con CC N° 1136888307, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 199516 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 25 de Marzo de 2022.

Jairo H. Cifuentes Madrid
SECRETARIO GENERAL

Firmada digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Servicios Externos, Verificación de Certificados Digitales, código: **CSH012329448164**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

ACTA DE GRADO N°202403140202

En la ciudad de Bogotá, el día 14 de Marzo de 2024, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

A

MANUEL SALAZAR OCHOA

identificado(a) con CC N° 1136888307, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 212276 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 14 de Marzo de 2024.

Jairo H. Cifuentes Madrid
SECRETARIO GENERAL

Firmada digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Servicios Externos, Verificación de Certificados Digitales, código: **CSX689443914181**